



**NOTARÍA PÚBLICA
OCTAVA DE PORTOVIEJO**

ESCRITURA PÚBLICA

AVALADA POR

AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS

N8P



Factura: 001-002-000025381



20181301008P01540



NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181301008P01540						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2018, (15:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RENELLA COLL PEDRO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903190080	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RENELLA COLL PEDRO ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0903190080	ECUATORIANA	CEDENTE	PAMELA DE LOURDES RENELLA CELI
Natural	RENELLA COLL PEDRO ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0903190080	ECUATORIANA	CEDENTE	EDGAR IVAN RENELLA CELI
Natural	RENELLA COLL PEDRO ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0903190080	ECUATORIANA	CEDENTE	DALI SOFIA SALAZAR TUAREZ
Natural	RENELLA CELI PAOLO GEOVANNI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306966475	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RENELLA CELI FAVIO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308656964	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CELI DAVILA ROSA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301618177	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOOR CEVALLOS MELISSA YADIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308824828	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	TUBAY CEDENO ROBERTO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308867652	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			12 DE MARZO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	20400.00						

NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS



2018	13	01	008	P01540
------	----	----	-----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DAYEGA CÍA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES ROSA ESTHER CELI DAVILA POR SUS PROPIOS DERECHOS, PEDRO ENRIQUE RENELLA COLL POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE LOS SEÑORES PAMELA DE LOURDES RENELLA CELI, EDGAR IVAN RENELLA CELI Y DALI SOFIA SALAZAR TUAREZ CON PODER, PAOLO GEOVANNI RENELLA CELI POR SUS PROPIOS DERECHOS Y FAVIO ENRIQUE RENELLA CELI POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DE LOS SEÑORES MELISSA YADIRA LOOR CEVALLOS Y ROBERTO CARLOS TUBAY CEDEÑO.

CUANTÍA: USD\$ 20.400,00.

SE OTORGÓ: DOS TESTIMONIOS.-

En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes once de mayo de dos mil dieciocho, ante mi abogado **ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del cantón, comparecen, en calidad de Cedentes, **ROSA ESTHER CELI DAVILA**, por sus propios derechos, Empresaria, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo; **PEDRO ENRIQUE RENELLA COLL**, por sus propios derechos y por los que representa de los señores **PAMELA DE LOURDES RENELLA CELI, EDGAR IVAN RENELLA CELI y DALI SOFIA SALAZAR TUAREZ**, con poder especial

Ab. Alfredo Limongi Santos
 NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO

NOP



que se adjunta como documento habilitante, el compareciente es Arquitecto, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo; **PAOLO GEOVANNI RENELLA CELI**, por sus propios derechos, Tecnólogo Superior en Diseño, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo; y, **FAVIO ENRIQUE RENELLA CELI**, por sus propios derechos, Arquitecto, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo; y, en calidad de Cesionarios **MELISSA YADIRA LOOR CEVALLOS** por sus propios derechos, Ingeniera en Marketing, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo; y, **ROBERTO CARLOS TUBAY CEDEÑO** por sus propios derechos, Ingeniero Civil, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo; todos los comparecientes capaces ante la ley para poder obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad de las cuales se deja copia certificada en la matriz de esta escritura.- Bien enterados del objeto y resultado de esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presentaron la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía **DAYEGA CÍA. LTDA.** que otorgan los señores **ROSA ESTHER CELI DAVILA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. **130161817 - 7** por sus propios derechos; **PEDRO ENRIQUE RENELLA COLL**, portador de la cédula de ciudadanía No.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



090319008 – 0 por sus propios derechos y por lo que representa de los señores **PAMELA DE LOURDES RENELLA CELI, EDGAR IVAN RENELLA CELI y DALI SOFIA SALAZAR TUAREZ; PAOLO GEOVANNI RENELLA CELI**, portador de la cédula de ciudadanía No. **130696641 – 5**; y, **FAVIO ENRIQUE RENELLA CELI**, portador de la cédula de ciudadanía No. **130865696 – 4**, en calidad de Cedentes; a favor de los señores **MELISSA YADIRA LOOR CEVALLOS**, portadora de la cédula de ciudadanía No. **130882482 – 8**; y, **ROBERTO CARLOS TUBAY CEDEÑO**, portador de la cédula de ciudadanía No. **130886765 – 2**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** a. La compañía **DAYEGA CÍA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Portoviejo, el diez de mayo de dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el veinticuatro de julio de dos mil cinco.- b. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía en reunión celebrada el diez de mayo de dos mil dieciocho, autorizó al señor Pedro Enrique Renella Coll ceder sus participaciones en la compañía, esto es cuatro mil ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, a favor del señor Roberto Carlos Tubay Cedeño. A la señora Rosa Esther Celi Dávila ceder sus participaciones en la compañía, esto es cuatro mil ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, a favor del señor Roberto Carlos Tubay Cedeño. Al señor Edgar Iván Renella Celi ceder sus participaciones en la compañía, esto es tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, a favor de la señora Melissa Yadira Loor Cevallos. Al señor Favio Enrique Renella Celi ceder sus

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
MANABÍ - ECUADOR

NOP



participaciones en la compañía, esto es tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, a favor de la señora Melissa Yadira Loor Cevallos. A la señora Pamela de Lourdes Renella Celi ceder sus participaciones en la compañía, esto es tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, a favor de la señora Melissa Yadira Loor Cevallos. Y al señor Paolo Giovanni Renella Celi ceder sus participaciones en la compañía, esto es tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, a favor de la señora Melissa Yadira Loor Cevallos, tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que en original se acompaña como documento habilitante.-

SEGUNDA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, comparecen Pedro Enrique Renella Coll y declara que cede y transfiere cuatro mil ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, a favor del señor Roberto Carlos Tubay Cedeño. La señora Rosa Esther Celi Dávila y declara que cede y transfiere cuatro mil ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, a favor del señor Roberto Carlos Tubay Cedeño. El señor Edgar Iván Renella Celi, representado por su apoderado Pedro Enrique Renella Coll y declara que cede y transfiere tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, a favor de la señora Melissa Yadira Loor Cevallos. El señor Favio Enrique Renella Celi y declara que cede y transfiere tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, a favor de la señora Melissa Yadira Loor



Cevallos. La señora Pamela de Lourdes Renella Celi representada por su apoderado Pedro Enrique Renella Coll y declara que cede y transfiere tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, a favor de la señora Melissa Yadira Loor Cevallos. Y el señor Paolo Geovanni Renella Celi y declara que cede y transfiere tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar americano cada una, a favor de la señora Melissa Yadira Loor Cevallos, de tal manera que en lo posterior el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	ACCIONES	%
MELISSA LOOR CEVALLOS	12.240.00	12.240	60.00%
ROBERTO TUBAY CEDEÑO	8.160.00	8.160	40.00%
TOTAL	20.400.00	20.400	100%

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIJO

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores **MELISSA YADIRA LOOR CEVALLOS** y **ROBERTO CARLOS TUBAY CEDEÑO** aceptan la cesión de participaciones a su favor, por convenir a sus intereses. Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura serán de cuenta de los cesionarios. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para dar validez a este documento.-" Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el **ABOGADO IVAN MOLINA MENDOZA, con matrícula 13-2009-154. C.J.** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue

N&P



por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual DOY FE.-



ROSA ESTHER CELI DAVILA

C.C. 130161817 - 7

CEDENTE



PEDRO ENRIQUE RENELLA COLL

**APODERADO DE LOS SEÑORES PAMELA DE LOURDES RENELLA CELI,
EDGAR IVAN RENELLA CELI, DALI SOFIA SALAZAR TUAREZ, CON PODER**

C.C. 090319008 - 0

CEDENTE



PAOLO GEOVANNI RENELLA CELI

C.C. 130696641 - 5

CEDENTE

N8P



[Handwritten signature]

FAVIO ENRIQUE RENELLA CELI

C.C. 130865696 - 4

CEDENTE



[Handwritten signature]

MELISSA YADIRA LOOR CEVALLOS

C.C. 130882482 - 8

CESIONARIO



[Handwritten signature]

ROBERTO CARLOS TUBAY CEDEÑO

C.C. 130886765 - 2

CESIONARIO



[Handwritten signature]

AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL CANTON PORTOVIEJO



[Handwritten signature]
Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

N8P



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ~~ESTE PRIMER~~ TESTIMONIO EN FOJAS SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DAYEGA CÍA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES ROSA ESTHER CELI DAVILA POR SUS PROPIOS DERECHOS, PEDRO ENRIQUE RENELLA COLL POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE LOS SEÑORES PAMELA DE LOURDES RENELLA CELI, EDGAR IVAN RENELLA CELI Y DALI SOFIA SALAZAR TUAREZ CON PODER, PAOLO GEOVANNI RENELLA CELI POR SUS PROPIOS DERECHOS Y FAVIO ENRIQUE RENELLA CELI POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DE LOS SEÑORES MELISSA YADIRA LOOR CEVALLOS Y ROBERTO CARLOS TUBAY CEDEÑO, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

h. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



TRÁMITE NÚMERO: 2384



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1949
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	18
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /PORTOVIEJO /11/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DAYEGA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN





Factura: 001-002-000029913



20181301008000276



NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20181301008000276

MATRIZ

FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181301008P01540

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOOR CEVALLOS MELISSA YADIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308824828
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20181301008000276

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO

MATRIZ

FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181301008P01540

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOOR CEVALLOS MELISSA YADIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308824828
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181301008P01540

Ab. Alfredo Limongi Santos

NOP

2018	13	01	008	000276
------	----	----	-----	--------

RAZÓN: AB. ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS, Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, **DOY FE:** Que he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública No. 20181301008P01540 de fecha 11 de mayo de 2018, de la Notaría a mi cargo, respecto de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DAYEGA CIA. LTDA.,** y he sentado la respectiva razón en los testimonios otorgados de la misma. Portoviejo, miércoles 28 de noviembre del año 2018.

AB. ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO



NOTARIA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO
AB. LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

RAZON MARGINAL N°20181301003O00264: ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI, REPÚBLICA DEL ECUADOR, SIENDO RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **DAYEGA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 10 DE MAYO DEL AÑO 2002 ANTE LA DOCTORA MONICA GARCIA SALTOS, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO CELEBRADA ANTE EL ABOGADO ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DEL CANTON PORTOVIEJO OTORGANADO POR LOS SEÑORES ROSA ESTHER CELI DAVILA POR SUS PROPIOS DERECHOS, PEDRO ENRIQUE RENELLA COLL POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE LOS SEÑORES PAMELA DE LOURDES RENELLA CELI, EDGAR IVAN RENELLA CELI Y DALI SOFIA SALAZAR TUAREZ CON PODER, PAOLO GEOVANNI RENELLA CELI POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DE LOS SEÑORES MELISSA YADIRA LOOR CEVALLOS Y ROBERTO CARLOS TUBAY CEDEÑO, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA REFERIDA. EN EL CANTON PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI **DOY FE.**- PORTOVIEJO, JUEVES 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIESIOCHO.- EL NOTARIO.**



Leonardo
AB. LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON PORTOVIEJO





Factura: 001-002-000031325



20181301003000264

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20181301003000264

MATRIZ	
FECHA:	26 DE JUNIO DEL 2018. (21:16)
TIPO DE RAZÓN:	MARGIZACION DE MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	84

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LOOR CEVALLOS MELISSA YADIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308824828
TUBAY CEDENO ROBERTO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308867852
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



Leonardo Patricio Espinel Garcia
 NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

